UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 1021/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

13 de agosto de 2018.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS HANDRUG INGENIERIA DE HUGO BENITEZ, GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, EXIMPAR S.R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO CONACYT INV. 100 INV. 375 INV. 373 INV. 378, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 530 "ADQUISICIÓNES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS EN GENERAL" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para La Adquisición de Equipos de Laboratorio Conacyt Inv. 100 Inv. 375 Inv. 373 Inv. 378

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: Handrug Ingeniería de Hugo Benítez, GBO Medical de Iris Patricia Posada y Eximpar S.R.L. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas

- **HANDRUG Ingeniería de Hugo Benítez,** adjudicado con el Ítem numero 1, que corresponde a la suma de Gs. 26.990.000 (Guaraníes veintiseis millones novecientos noventa mil).----------
- **GBO Medical de Iris Patricia Posada,** adjudicado con el Ítem numero 2, que corresponde la suma de Gs. 20.968.750 (Guaraníes veinte millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta). ----------
- **Eximpar S.R.L**: adjudicado con los Ítems números 3 y 4, que corresponde la suma de Gs. 39.965.400 (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos). ----------

Art.2°. Celebrar contrato con la empresa adjudicada. ----------

Art.3°. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas. ----------

Art.4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY